

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 024-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 3 de abril de 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 001-AS004-2017/SBN-CS de fecha 30 de marzo de 2017, a través del cual el Presidente del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", remite el respectivo proyecto de Bases para su aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 12- la realización de la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, mediante la Resolución N° 020-2017/SBN-OAF de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", por un valor estimado ascendente a S/. 348,710.49 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 49/100 Soles);

Que, asimismo, a través de la citada resolución se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las bases son documentos del procedimiento de selección y corresponde su elaboración al comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del mencionado Comité de Selección ha remitido para su aprobación el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", elaborado por el citado Comité de Selección, contiene los documentos establecidos para el indicado procedimiento de selección, señalados en los literales a), b), c), d), f), h), j), k), l), m) y q) del numeral 27.1 del



artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta procedente emitir el acto correspondiente para su aprobación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 y el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de la delegación de facultades establecida en el literal d) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y estando a la propuesta del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS correspondiente al “Servicio de Mensajería Local y Nacional”, elaboradas por el Comité de Selección constituido mediante la Resolución N° 020-2017/SBN-OAF, por el valor de S/. 348,710.49 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 49/100 Soles), las mismas que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al “Servicio de Mensajería Local y Nacional”; oportunidad en la que deberán publicarse las Bases del citado procedimiento de selección y la documentación pertinente, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES